AUTO INTERLOCUTORIO No. 201

Popayán, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ARISTARCO DIAZ ORTEGA - C.C. No. 8.784.827
DEMANDADO: SALUD VIDA – TELEIMAGENES MEDICAS ESPRESS SAS WINSTON PERNET CANTILLO – JORGE ENRIQUE BUITRAGO y EDWAR POLANCO BELTRAN
RADICADO: 19001310500220180032400

Habiéndose designado y posesionado como CURADOR AD LITEM de los señores WINSTON PERNET CANTILLO y JORGE ENRIQUE BUITRAGO, parte demandada en este asunto, al profesional del Derecho Dra. MERAY CASTILLO GUZMAN, advierte el Despacho que es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, disponiendo en consecuencia el emplazamiento de la demandada.

Para tales efectos y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, ordénese la inclusión de la demandada en el registro nacional de personas emplazadas, con la advertencia que de no hacerse presente se continuará el trámite del proceso con el Curador Ad-Litem designado por el Juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayan,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a los señores WINSTON PERNET CANTILLO y JORGE ENRIQUE BUITRAGO, parte demandada en este asunto, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: INCLUIR a los señores WINSTON PERNET CANTILLO y JORGE ENRIQUE BUITRAGO en el registro nacional de personas emplazadas, tal como lo establece el decreto antes citado.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **048** FIJADO HOY, **06 DE ABRIL DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario